MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
"Dr. Francisco Contreras Campos"

REPUBLICA DEL PERU

Nº 140-2023-INO-D

Resolución Directoral

Lima, 15 de Agosto del 2023

VISTOS:

El Memorando N° 321-2023-DG/INO, Informe N° 058-2023-UO-OPEPE/INO, Nota Informativa N° 139-2023-OEPE/INO, Informe N° 007-2023-GS-DG/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo Nº 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial Nº 660-2010/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 388-2022/MINSA, el Ministerio de Salud designó temporalmente al señor FELIX ANTONIO TORRES COTRINA, en el puesto de Director de Instituto Especializado (CAP-P Nº 001), de la Dirección General del Instituto Nacional de Oftalmología del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Instituto;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado, se tiene por objeto, establecer los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias, el mismo que tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que, se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, la Ley Nº 30421, Ley Marco de Telesalud, se establecen los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la Telesalud como una estrategia de prestación de servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia y calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de tecnologías de la información y de comunicación en el Sistema Nacional de Salud, por lo que conforme lo precisa el artículo 9 de la citada Ley, se establece que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) deben incorporar en forma progresiva, en su cartera de servicios, la prestación de los servicios de Telesalud, garantizando su sostenibilidad;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1490, se establecen estrategias para fortalecer los alcances de la Telesalud, dictando disposiciones destinadas a fortalecer los alcances de la misma; siendo que la Tercera Disposición Complementaria Final del presente decreto legislativo, fortalece los alcances de la Telesalud y dispone su reglamentación mediante Decreto Supremo;

MINISTERIO DE SALUD Dirección General Instituto Nacional de Oftalmología

MINISTERIO DE SALUD V°B° Of. Asesoría Jurídica Instituto Nacional de Oftalmología

INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA "Dr. Francisco Contreras Campos" V°B° T.L.P. DIRECTORA EJECUTIVA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA "Dr. Francisco Contreras Campos" V°B° OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN C. ESCALANTE

Que, el Decreto Supremo N° 005-2021-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, tiene por objeto establecer las disposiciones que permitan la implementación y desarrollo de la Telesalud, así como el adecuado cumplimiento de la Ley Nº 30421, Ley Marco de Telesalud, y el Decreto Legislativo Nº 1490, Decreto Legislativo que Fortalece los alcances de la Telesalud, teniendo como ámbito de aplicación a todo el sector salud;

Que, conforme lo establece la Resolución Ministerial N° 475-2023/MINSA, que aprueba el documentos técnico: "Lineamientos para la elaboración del Manual de Operaciones de los Órganos Prestadores de Servicios de Salud de Institutos Especializado y Hospitales, se establece que la Unidad Funcional Especializada es el equipo de trabajo que agrupa a servidores civiles al interior de la estructura funcional, teniendo como criterio para crear unidades de organización y unidades funcionales especializadas, debe sustentarse en base al volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna que así lo justifique, diferenciando las líneas jerárquicas y alcances de responsabilidad;

Que, mediante memorándum N° 321-2023-DG/INO, de fecha 14 de julio del 2023, el Director General del Instituto Nacional de Oftalmología – INO, remite el Informe N° 007-2023-GS-DG/INO, conteniendo la propuesta de creación de la Unidad Funcional Especializada de **TELESALUD** del Instituto Nacional de Oftalmología – INO, cuyo objetivo es implementar el Servicio de Teleconsulta en beneficio de los pacientes y usuarios de las regiones del país, toda vez que, Telesalud como una estrategia de prestación de servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia y calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) en el sistema nacional de salud, toda vez que, es un institución que brinda atención especializada y altamente especializada, la misma que tiene como objetivo general el disminuir las tasas de prevalencia de las enfermedades que causan discapacidad por ceguera evitable, realizando acciones de protección, recuperación de la salud ocular y rehabilitación, así como la prevención de patologías y daños oculares de la población;

Que, mediante Nota Informativa N° 139-2023-OEPE/INO, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite opinión respecto de la creación de la Unidad Funcional Especializada de **TELESALUD**, a través de Informe N° 058-2023-UO-OEPE/INO, precisando que la creación de la unidad orgánica se sustenta en las disposiciones emanadas de la Resolución Ministerial N° 475-2023/MINSA, toda vez que, cumple con cada una de las exigencias de la norma, siendo que la creación de la misma generara mayores niveles de eficiencia;

Que, mediante Informe N° 076-2023-OAJ/INO, emite opinión favorable para la creación de la Unidad Funcional Especializada en **TELESALUD** del Instituto Nacional de Oftalmología – INO *"Dr. Francisco Contreras Campos"*, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia, sin la necesidad de crear cargos ni asignar recursos públicos, puesto que no constituye la creación de una unidad de organización, sino un equipo de trabajo al interior de un órgano para el cumplimiento oportuno de los objetivos y metas al delimitar sus funciones y darle mayor flexibilidad y simplificación a la organización en concordancia con la normativa vigente;

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
"Dr. Francisco Contreras Campos"

REPUBLICA DEL PERU

Nº 140-2023-INO-D

Resolución Directoral

Lima,.....15..... de.....Agosto..... del 2023

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Reglamento de Organización y funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificada por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

SE RESUELVE:

Articulo 1.- APROBAR la creación de la Unidad Funcional Especializada en **TELESALUD** del Instituto Nacional de Oftalmología – INO *"Dr. Francisco Contreras Campos"*, dependiente de la Dirección General, la misma que deberá gestionar el desarrollo de Telesalud en el marco de las normas establecidas por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Articulo 2.- APROBAR como funciones de la Unidad Funcional Especializada de **TELESALUD**, las siguientes:

a) Promover la aplicación de las tecnologías de la información y comunicación en los Servicios de salud de oftalmología cumpliendo los lineamientos de calidad de atención, para la promoción, prevención, recuperación o rehabilitación, consejería, orientación, seguimiento y monitoreo para los pacientes del Instituto Nacional de Oftalmología – INO *"Dr. Francisco Contreras Campos"*.
b) Asegurar la oferta de servicios de salud oftalmológicas (para Teleinterconsultas, telemonitoreo y otras) a través de la coordinación con la Dirección Ejecutiva de Atención Especializada en Oftalmología, bajo la modalidad de atención síncrona y asíncrona.
c) Implementar y desarrollar los servicios de Telesalud (Teleinterconsultas, Telemonitoreo, Teleconsulta, Telegestión, Teleinformación, educación y comunicación - TelelEC y Tele capacitación), estableciendo los procedimientos y estrategias necesarias para el óptimo desarrollo de la Unidad funcional de Telesalud.
d) Promover y coordinar la programación del fortalecimiento continuo de capacidades del personal de salud de Oftalmología, mediante telecapacitaciones, capacitaciones a distancia u otras con la Dirección de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías y la Oficina de Personal a través del uso de Telesalud a nivel nacional.
e) Planear, supervisar, monitorear y evaluar los procedimientos de cada servicio ofrecidos por Telesalud enfocados en la mejora continua de los servicios de calidad de atención y productividad a través del manejo de los indicadores de gestión.

MINISTERIO DE SALUD Dirección General Instituto Nacional de Oftalmología

MINISTERIO DE SALUD Vº Bº Of. Asesoría Jurídica Instituto Nacional de Oftalmología

INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA Dr. Francisco Contreras Campos Vº Bº T.L.Z.O. DIRECTORA EJECUTIVA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA Dr. Francisco Contreras Campos Vº Bº OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN C. ESCALANTE

f) Asegurar el correcto uso y resguardo de los datos de los pacientes atendidos por Telesalud.

g) Realizar las demás funciones que le sean delegadas o asignadas por el/la directora (a) del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "*Dr. Francisco Contreras Campos".*

Articulo 3.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, realice las acciones necesarias para la implementación de la Unidad Funcional Especializada de **TELESALUD** del Instituto Nacional de Oftalmología – INO *"Dr. Francisco Contreras Campos".*

Articulo 4.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

PERU Ministerio de Salud INO

M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director de Instituto Especializado
CMP. 38356 RNE. 17309

FATC/TLZO/CAEH/LECD/evj.

Distribución:

( ) DG
( ) DEAEO
( ) DEIDEODT
( )DEDSOPPSO
( ) OGC
( ) OEPE
( ) OEA
( ) OEI
( ) UFSRC
( ) UFGRD
( ) Oficina de Personal
( ) Oficina de Asesoría Jurídica
( ) Archivo